# COI No. 25
# JUNIO 19 DE 2025
## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
## SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

| No. | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) | | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | INICIO | FIN | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 17087 | N/A | N/A | VARIOS SUBA | N/A | CONSORCIO SUBA VIAL VR | - | - | - | - | FDLS-1009-2024 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL CON EL POSICIONAMIENTO DEL VEHICULO DE OBRA DENTRO AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO SOBRE LA CL 152B ENTRE KR 115 Y KR 113C Y SOBRE LA KR 114 ENTRE AC 145 Y CL 148. TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-ABR-25. ENTRE OTRAS: 1. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA URBANSA S.A.. 2. SE DEBE PRESENTAR AVAL DE LA DTB Y LA DTBRT DE TRANSMILENIO PARA LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS CON RESPECTO A DESVIOS Y TRASLADOS DE PARADEROS. 3. SE SOLICITA AJUSTAR EL FORMATO COI Y/O INFORME, YA QUE EL ESPECIALISTA NO ESTAN FIRMADO EL RESPECTIVO DOCUMENTO. 4. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT, CON LOS SITIOS AFECTADOS. 5. SE SOLICITA REALIZAR AJUSTES EN PLANOS EN CUANTO A LA SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA. 6. SE SOLICITA TRAZAR RADIOS DE GIROS CON EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION. 6. AJUSTES EN EL INFORME TECNICO EN LOS DIFERENTES NUMERALES DE ESTE. | NO | SUBA | LEIDY F. HIGUERA M. | 20256120120873220256120159048 2 |
| 17088 | 13000438 | N/A | CL 57B KR 36A | CL 57B 30m AL OCCIDENTE | CONSORCIO TEUSAVIAL | 20-jun-25 | 24-jul-25 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLT-552-2024 | NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE MALLA VIAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. | SI | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 202561202023432 |
| 17089 | 13000476 | N/A | KR 36A CL 57A | KR 36A CL 57B | CONSORCIO TEUSAVIAL | - | - | - | - | FDLT-552-2024 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 12-25 - NUMERAL 7793, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE MALLA VIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202561202074932 DONDE SE ESPECIFICA “TENIENDO EN CUENTA LA APROBACION EMITIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD MEDIANTE COI 12 DEL 20 DE MARZO DE 2025, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA DEL PMT FILA 7793 PARA EL SIGUIENTE TRAMO VIAL LA CUAL CUENTA CON APROBACION HASTA EL PROXIMO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. LA ANTERIOR SOLICITUD, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS OBRAS YA FUERON CULMINADAS Y ENTREGADAS A LA COMUNIDAD PARA SU USO.” | TERMINADO | TEUSAQUILLO | MIGUEL A. VARELA M. | 202561202074932 |

**NORMATIVIDAD**
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Julián Andrés González Flechas
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
**Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**